

Informe de Gestión del Período 2006-2008

Coordinadora: Magíster Maria Alejandra Grzona

Profesora Titular de la Universidad Nacional de Cuyo

Durante el período julio 2006- agosto 2008 se desplegó un importante crecimiento de la Comisión, que obedeció a dos aspectos fundamentales: por una parte, las mismas necesidades de las Universidades de buscar respuestas a demandas concretas que se encontraban recibiendo y por otra, la participación de la temática en las reuniones de las reuniones de los Secretarios de Bienestar.

Se organizaron y coordinaron reuniones en las siguientes Universidades:

- 2006: Universidad Nacional de Río IV;
- 2007: Universidad Nacional de Cuyo;
Universidad Nacional del Comahue;
Universidad Nacional de Gral. Sarmiento;
- 2008: Universidad de Buenos Aires

Si bien las convocatorias se realizaron con la debida anticipación y en los casos necesarios con invitaciones personalizadas, la participación en las mismas fue variable, dependiendo de la sede, las dificultades económicas de las propias universidades para apoyar la asistencia de los representantes y en algunos casos cierta indiferencia o poca valorización de la temática.

Las principales acciones estuvieron centradas en:

- La participación activa a través de la presencia en todas las reuniones de la REDBIEN, tanto desde lo informativo como desde lo formativo, por intermedio de miembros de la Comisión o de los Secretarios de Bienestar referentes del tema: la T.O. Liliana Díaz de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Lic. Fabio Erreguerena de la Universidad Nacional de Cuyo.
- La elaboración de una propuesta de enmienda al Proyecto de Ley de Educación Nacional que fue girada al Ministro de Educación, y presentada a las Comisiones de Discapacidad y de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación.
- La elaboración del Programa Integral de Accesibilidad de las Universidades Públicas. El mismo se presentó ante CONADIS y en el CIN, quien lo aprobó a través de la Res. 426/07.

PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

El Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas, es un Programa Nacional que surge como una respuesta de derecho al Plan Nacional de Accesibilidad promovido por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS) y a la filosofía de la Ley de Educación Superior, que contempla, entre otros aspectos, el acceso al sistema sin discriminaciones. Este programa integral, toma como base las leyes y normativas nacionales que reconocen la eliminación de barreras y todas las declaraciones internacionales, que han manifestado la necesidad de reconocer que todas las personas, sin discriminación, gozan del derecho a recibir educación.

Los nuevos elementos que integran el concepto de la calidad en las universidades, responde a valores y orienta el foco no sólo a la adquisición de saberes y al desarrollo cognitivo, sino hacia componentes actitudinales. Estos componentes actitudinales introducen nuevos elementos, tales como los diseños de programas específicos para las necesidades de los demandantes, en nuestro caso, para la Comunidad Universitaria que requiere respuestas específicas. En ese marco, se considera como una de las dimensiones de la calidad, el valorar las necesidades de las personas con discapacidad y brindarles respuestas oportunas y suficientes.

Para las personas con discapacidad¹, este reconocimiento de sus necesidades constituye un derecho respecto de la eliminación de barreras, de modo tal que se les garantice la igualdad de oportunidades y se les posibilite condiciones de equidad en el ingreso y la permanencia en los estudios superiores. Esta eliminación de barreras, requiere de respuestas políticas que no sólo se centran en suprimir las barreras físicas, sino que también deben incluir la supresión de las barreras comunicacionales, por cuanto las personas con discapacidad, requieren de “servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”, tal como fue especificado en el Inciso incorporado a la Ley 24521 de Educación Superior, Art. 2° de la Ley N° 25.573 – (Boletín Oficial, 30/04/2002).

El Programa Integral contempla la eliminación de “barreras al aprendizaje y la participación” (Booth y Ainscow, 2000) por cuanto se requiere de recursos materiales específicos y las adecuaciones edilicias para confluir en un Diseño Universal de Accesibilidad. Las políticas educativas humanistas promueven la integración educativa, social y económica de las personas con discapacidad y la universidad constituye, en este marco, un eje central para posibilitar la integración a partir de la equiparación de oportunidades y de acceso a la participación activa en el desarrollo del país.

¹ Se incluye a todas las personas que en forma temporal o permanente sufren una disminución en sus capacidades motrices, psíquicas y sensoriales, según se manifiesta en el Considerando del Decreto N° 914/07 Reglamentario de la Ley Nacional N° 24.314, que establece la supresión de barreras físicas con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación.

La Clasificación Internacional de Funcionamiento incorpora los términos limitaciones en la actividad y restricciones en la participación y define las ayudas técnicas como “cualquier producto, instrumento, equipo o sistema técnico utilizado por una persona con discapacidad, creado específicamente para ello o de uso general, que sirva para prevenir, compensar, supervisar, aliviar o neutralizar la discapacidad” Es decir, que las ayudas técnicas, son reconocidas porque permiten mejorar las condiciones de funcionamiento para la persona con discapacidad.

Por lo tanto, la eliminación de barreras físicas y comunicacionales incluye, las modificaciones edilicias y la dotación de equipamiento (mobiliario especial, sistemas informáticos y de traducción); provisión de ayudas y materiales didácticos específicos para compensar dificultades de los alumnos (materiales en relieve para alumnos ciegos, contrastados o con letras especiales, mobiliario ergonómico); instrumentación de sistemas de comunicación complementarios o alternativos del lenguaje oral en lengua estándar (intérpretes de lengua de señas, traductores, computadoras con sintetizador de voz, etc.) y todo tipo de apoyos técnicos para las necesidades de las diferentes discapacidades, de modo tal que posibiliten igualdad de oportunidades para el acceso y la circulación en los diferentes ámbitos universitarios.

El Programa Integral se acompaña de la capacitación a los integrantes de la comunidad universitaria en general y a los docentes en particular, para modificar las actitudes sociales negativas y transformarlas en acciones de discriminación positiva. Si bien cualquier estudiante con discapacidad puede fracasar en los estudios superiores, este grupo de alumnos que accede a la continuidad de los estudios requiere, en algunos casos, de una especial asistencia académica, sistematizada a partir de acciones concretas, en función de posibilitar un principio de equidad, donde se reciban ayudas compensatorias según la necesidad.

Esta asistencia implica la implementación de procedimientos académicos inmediatos y mediatos. Los planes académicos inmediatos suponen capacitación a los docentes a partir de acciones de sensibilización respecto de la problemática de la discapacidad y de formación en adaptaciones curriculares y en estrategias didácticas específicas para cada tipo de discapacidad; complementarios a ellos, los propósitos académicos mediatos, requieren del estudio de los recorridos curriculares cerrados, que caracterizan a los planes de estudios de nuestro país, para generar alternativas más flexibles que permitan opciones diversas para todas las asignaturas que no son consideradas troncales o básicas, que a la vez enriquecen la formación en relación con el perfil profesional.

La formación y la capacitación de los docentes en las adaptaciones curriculares al interior de las universidades, posibilita acercar a los alumnos a los aprendizajes, en función de la relevancia y pertinencia. Las adaptaciones curriculares propiamente dichas, en la educación superior, incluyen un recorrido que transita la priorización, la temporalización y la selección de contenidos, objetivos, actividades y la flexibilidad en las metodologías y en la evaluación, acordes con las incumbencias profesionales y las competencias de egreso.

En el marco de las Universidades Públicas, este acceso al sistema sin discriminaciones, se concreta a partir de un Programa Integral y se sustancia por

medio de un Convenio entre la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Objetivos Generales

- Generar instancias de compromiso inmediato entre la CONADIS y las Universidades Públicas para eliminar las barreras físicas y comunicacionales.
- Optimizar los recursos humanos y materiales para la eliminación de barreras en favor de las personas con discapacidad.
- Potenciar el desarrollo, la autonomía y la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad en los ámbitos de las Universidades Públicas, en un marco de no discriminación y de efectiva equiparación de oportunidades

Objetivos Específicos

- Formalizar las acciones a través de un Convenio entre la CONADIS y el CIN.
- Establecer las instancias de aplicación del convenio, incluyendo la participación de la Secretaría de Políticas Universitarias y la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos.
- Contribuir a una adecuada coordinación interinstitucional de las entidades participantes del convenio
- Establecer los mecanismos y procedimientos para evaluar los resultados, así como la utilización efectiva de los recursos destinados para dicho fin.

Responsables

CONADIS, Secretaría de Políticas Universitarias/Red de Secretarios de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, Universidades Nacionales a través del CIN y la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos.

Destinatarios

Los destinatarios del Programa Integral de Accesibilidad son:

_ Las personas con discapacidad y/o movilidad reducida que se hallan limitadas en el desarrollo de sus actividades educativas, laborales y sociales por la existencia de barreras físicas y/o comunicacionales.

_ La comunidad en general y la comunidad universitaria en particular.

Todos los actores sociales, a través de su convivencia en espacios accesibles, como resultado de la aplicación del Diseño Universal podrán desarrollar sus tareas en forma autónoma y segura.

Aspectos a abordar en el Programa Integral

El Programa Integral se encuentra conformado por tres componentes:

- Accesibilidad física,

- Accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo,
- Capacitación de distintos actores de la comunidad universitaria.

1 - Accesibilidad Física

Aspectos a abordar en los predios y edificios universitarios: entorno urbanístico inmediato. Espacios exteriores de estacionamiento, circulación y uso. Espacios interiores de ingreso, circulaciones horizontales y verticales y uso de espacios académicos, áulicos generales y específicos, administrativos y de servicios de apoyo.

Previo a la implementación del Proyecto - ver Metodología – se efectuará una capacitación por parte de la SPU. Durante el transcurso de la ejecución del Plan de Accesibilidad y/o al finalizar el mismo con las Propuestas de Acción conforme al formato requerido, se le solicitará a la CONADIS asesoramiento sobre la pertinencia de las adecuaciones, o en su defecto, plantee opciones superadoras para la concreción del mismo. En este sentido la presentación de Proyectos en el marco del Plan Nacional de Accesibilidad aprobado por Resolución N° 1 / 2003 posibilitará acceder a los beneficios acordados en la misma.

2 - Accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo

Aspectos a abordar acorde a exigencias curriculares y requerimientos de los alumnos o docentes con discapacidad, tales como: material específico, equipos informáticos, audio, video, ayudas técnicas, equipamiento áulico, intérpretes de lengua de señas y asistentes académicos.

Previo a la implementación del Proyecto - ver Metodología – se efectuarán reuniones de trabajo entre equipos docentes y pedagógicos de las universidades, con participación de la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos para definir la totalidad de los requerimientos. Se solicitará el asesoramiento de la CONADIS.

3 - Capacitación de distintos actores de la comunidad universitaria

Aspectos a abordar para la información y formación de docentes, personal administrativo, alumnos y personal de apoyo sobre programas alternativos de formación en las diferentes temáticas, lengua de señas, atención y trato especializado en lo académico, administrativo y prestación de servicios de apoyo. Soluciones standard y singulares.

Previo a la implementación del Proyecto - ver Metodología – se efectuarán reuniones de trabajo entre equipos docente-pedagógicos de las universidades, con participación de la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos para definir alcances y modalidades de los cursos a desarrollar. Se solicitará el asesoramiento de la CONADIS.

Metodología

La participación en el presente Programa, requiere de la presentación de Proyectos y supone el diseño de políticas de accesibilidad de las universidades participantes, que le den un encuadre integral a las acciones propuestas.

Estas políticas deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 25.573, modificatoria de la Ley de Educación Superior N° 24.521; al Plan Nacional de accesibilidad de CONADIS y a toda normativa específica vigente en el país.

El desarrollo de los Proyectos deberá contemplar en cada uno de los Componentes y conforme a la especificidad propuesta, la siguiente programación:

- Relevamiento de información y estado de situación
- Evaluación de la accesibilidad – conforme a aspectos a abordar en cada Componente
- Propuestas de acción
- Valorización (costeo)
- Priorización y plan de Etapas- plan de etapas valorado

La programación corresponde a la indicada en el plan de accesibilidad elaborado por la CONADIS para la Accesibilidad física. El mismo es lo suficientemente amplio en su planteo como para responder a diferentes condiciones de implementación y resoluciones edilicias. Resulta viable aplicarla además, a los otros dos aspectos priorizados en el Programa Integral.

- El reglamento de la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos que no sólo pauta la normativa de funcionamiento sino que posibilitó una presentación formal al CIN.

REGLAMENTO

Artículo 1º.- El presente reglamento rige el funcionamiento de la “**COMISIÓN INTERUNIVERSITARIA: DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS.**”

Artículo 2º.- Cada universidad estará representada por un miembro titular y uno alterno, designados al efecto por las autoridades de la casa de estudios. Estos deberán acreditar antecedentes en la temática. En el caso de la UTN podrá participar todas las Regionales debido a su dispersión geográfica, aunque deberán unificar dicha representación en los casos de votación.

Artículo 3º.- La Comisión se reunirá al menos tres (3) veces al año en la sede que determine oportunamente. Podrán realizarse reuniones extraordinarias en el caso que el tema lo amerite y éstas deberán ser convocadas por el Comité Ejecutivo o a pedido de al menos un tercio de sus miembros. La sede de las reuniones será rotativa y la definirá la misma Comisión.

Artículo 4º.- Son funciones de la Comisión:

- a) Promover, orientar y asesorar el cumplimiento de leyes y normativas que cautelan los derechos de las personas con discapacidad.
- b) Promover acciones tendientes a hacer de la universidad un ámbito accesible e incluyente.
- c) Promover acciones que tiendan a la equiparación de oportunidades para personas con discapacidad en las Universidades Nacionales.

- d) Formular recomendaciones a las universidades para la implementación de medidas de acción positiva con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho a la educación y plena participación de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.
- e) Propiciar la accesibilidad al medio físico y comunicacional, promoviendo el acceso a la información, servicios de interpretación y tecnologías necesarias y suficientes para las personas con discapacidad.
- f) Relevar datos acerca del acceso, permanencia y egreso de personas con discapacidad al sistema universitario.
- g) Dictar capacitaciones a estudiantes, docentes, autoridades y personal no docente acerca de la temática de la discapacidad.
- h) Organizar y auspiciar eventos científicos y académicos tendientes a efectivizar el ejercicio del derecho a la educación inclusiva.
- i) Fomentar y organizar espacios de formación, difusión e investigación acerca de la temática de la discapacidad.

Artículo 5º- La Coordinación de la Comisión Universitaria estará integrada por un Coordinador y un Comité Ejecutivo:

- a) El o la Coordinador/a será elegido de manera directa por los representantes de universidades, integrantes de la Comisión, para desempeñarse en ese cargo por el término de dos (2) años, designación que podrá ser renovada sólo por una vez.
- b) El Comité Ejecutivo acompañará las tareas de Coordinación y estará integrado por los representantes de cuatro (4) universidades, quienes serán elegidos también por la Comisión por períodos de dos (2) años. Estos cargos se renovarán de manera parcial y son renovables por un período.
- c) La elección del o la Coordinador/a será realizada en coincidencia con las Jornadas Nacionales.
- d) Ante el reiterado incumplimiento de las funciones del Coordinador y/o los miembros del Comité Ejecutivo se podrá solicitar el reemplazo.

Artículo 6º- Las convocatorias de las reuniones ordinarias de la Comisión se notificarán a todas las universidades que la integran, con un (1) mes de antelación, incluyendo el orden de temas tentativo a tratar. Tal convocatoria es competencia de quien ejerce la Coordinación.

Artículo 7º- La Coordinación se encargará de labrar actas de lo tratado y resuelto en las reuniones de la Comisión, así como de difundir esa información en formato electrónico a las Universidades Nacionales.

Artículo 8º- La Comisión reglamentará el funcionamiento del Comité Ejecutivo.

- El pedido al Secretario de Políticas Universitarias, Alberto Dibern, para que se incorpore con el expediente de solicitud de financiamiento para las obras en las Universidades Nacionales, un texto específico referido a

que “se cumple con la totalidad de los aspectos considerados en la legislación vigente, Ley 24.314 y su decreto reglamentario 914/97” y que se implementen acciones necesarias para efectuar la actualización profesional en la temática “Accesibilidad al Medio Físico” de los equipos responsables de las Áreas de Planeamiento, Proyecto y Dirección de Obras de las UUNN.

- Proyecto de articulado específico de discapacidad para la Ley de Educación Superior, que fue presentado ante Adriana Puiggrós, como Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación, ante los Rectores de las Universidades Nacionales y otras organizaciones.
- El asesoramiento permanente a todas las Universidades y personas que plantearon preguntas, interrogantes, etc. referidos a las temáticas tales como becas, bibliotecas accesibles, adaptaciones curriculares.
- Las Universidades que actuaron como Comité Ejecutivo acompañando la gestión fueron: La Plata; Buenos Aires, Río IV y Entre Ríos.